

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2020-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2020

**VISTOS:** El Oficio N° 065-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 22 de abril de 2020, Informe N° 059-2020-EPISI-VIPAC/UNAM de fecha 15 de abril de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de abril de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° - Régimen de Estudios de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

Que, mediante el N° 059-2020-EPISI-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - Filial Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación de la COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN de la EPISI para el Año Académico 2020;

Que, a través del Oficio N° 065-2020-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación y conformación de la COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN de la EPISI para el Año Académico 2020;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de abril de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR: la conformación de la COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - Filial Ilo, para el Año Académico 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación de la **COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - Filial Ilo para el Año Académico 2020, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

**TITULARES**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • DR. ANIBAL FERNANDO FLORES GARCÍA | Presidente |
| • DR. SALOMON REY RAMOS RIVERA      | Miembro    |
| • M.SC. VICTOR YANA MAMANI          | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • MGR. JOSE ANTONIO GUZMAN VALDIVIA | Presidente |
| • MGR. JUAN CARLOS CLARES PERCA     | Miembro    |
| • M.SC. MARIO GAUNA CHINO           | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión Académica y Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - Filial Ilo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas bajo responsabilidad, en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el Semestre Académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica de efectuar las Coordinaciones y Seguimiento para cumplimiento de las actividades encomendadas.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL